



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2021-MPCP

Pucallpa, 16 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 07999-2021 de fecha 09/03/2021, que contiene el Informe N° 045- 2021-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 09/03/2021, el Informe N° 137-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 11/03/2021, el Informe Legal N° 272-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 16/03/2021, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 045-2021-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 09 de marzo de 2021, el Jefe de Almacén remite a la Sub Gerencia de Logística, los vales de la empresa "Combustible del Oriente SAC", correspondiente al período del mes de enero (del 01 al 30 de enero de 2021), cuyo consumo es de 14,581.60 galones de diésel B5-UV, referente al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP;

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del Informe N° 137-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 11 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de la Adenda al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, toda vez que se realizará el reajuste de precio por la variación del precio de combustible (diésel B5-UV);

Que, con fecha 11 de junio de 2020 se suscribió el Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, celebrado entre la Municipalidad Provincial De Coronel Portillo y la empresa Combustible Del Oriente SAC para la "Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" por un monto de S/ 1'538.500.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Decima Tercera del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, se ha estipulado el reajuste de los pagos, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que la Sub Gerencia de Logística en merito a lo estipulado en la Cláusula Decima Tercera del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, accedió al Portal Web (<https://www.petroperu.com.pe/>) de la Empresa Petróleos del Perú S.A (planta de ventas Pucallpa) que informa a sus clientes mediante la Lista COMB N° 69-2020, 01,02,03 y 04-2021 que hubo incremento en la banda de sus precios, de los diferentes combustibles que ofrece, encontrándose dentro de ellos el (Diésel B5-UV), el cual presenta variaciones de precios, que se rige a partir del 31 de diciembre de 2020, el cual es aplicable a las cantidades consumidas, es decir desde el 01 al 30 de enero de 2021, por tanto, el nuevo precio es como se detalla a continuación:

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

 **estamos para servir**

Descripción	Lista Comb N°	Vales Emitidos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Variación de Precio	Precio Unitario con Reajuste	Total
Petróleo Diésel B5	69-2020	01.01.2021 al 06.01.2021	Galón	2,554.30	9.060062	1.55	10.610062	27,101.28
	01-2021 02-2021	07.01.2021 al 20.01.2021		7,442.800		1.69	10.750062	80,010.56
	03-2021	21.01.2021 al 27.01.2021		3,152.80		1.91	10.970062	34,586.41
	04-2021	28.01.2021 al 30.01.2021		1,431.70		2.03	11.090062	15,877.64
Son: Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 89/100 Soles								157,575.89

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación solicitada por la Sub Gerencia de Logística, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.* En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP:**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 272-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2021, concluye declarar procedente, el reajuste de precio por variación del precio de combustible respecto al **Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP** de fecha 11 de junio de 2020, cuyo objeto es la **"Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"**, de S/ 9.060062 a S/ 10.610062, S/ 10.750062, S/ 10.970062 y S/ 11.090062 como consecuencia del incremento en 1.55, 1.69, 1.91 y 2.03 por galón, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2020, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 01 de enero hasta el 30 de enero de 2021.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reajuste de precio por variación del precio de combustible respecto al **Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP** de fecha 11 de junio de 2020, cuyo objeto es la **"Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos**



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" de S/ 9.060062 a S/ 10.610062, S/ 10.750062, S/ 10.970062 y S/ 11.090062 como consecuencia del incremento en 1.55, 1.69, 1.91 y 2.03 por galón, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2020, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 01 de enero hasta el 30 de enero de 2021.

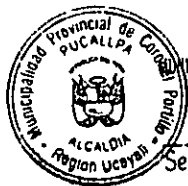
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP de fecha 11 de junio de 2020, para la "Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", a favor del Contratista empresa Combustible Del Oriente SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

